Cabildo de Gran Canaria

LM/vp

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
0.1.2.1.

DON LUIS MONTALVO LOBO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-

CERTIFICA.- Que, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de ésta Excma. Corporación el día 25 de febrero de 2011, se adoptó entre otros el acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

A.4. POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y SEGURIDAD.-

A.4.1. Aprobación Provisional del Plan Territorial Parcial del Área de Centralidad Gáldar- Santa María de Guía (PTP-14).

El 17 de mayo de 2010 el Consejo de Gobierno Insular aprobó inicialmente el Plan Territorial Parcial Área de Centralidad de Gáldar y Santa María de Guía (PTP-14). En cumplimiento de lo previsto en los artículos 29 y 33 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (en lo sucesivo, el RPIOSPC) fueron debidamente sustanciados los trámites de Información pública y de consulta a las Administraciones Públicas que por razón de la materia o del territorio pudieran resultar afectadas en el ejercicio de sus competencias, así como a las que debieran emitir informes preceptivos exigidos por la legislación sectorial.

A raíz de la sustanciación de los citados trámites se presentaron las alegaciones e informes que figuran en el expediente y que se encuentran resumidas en la Certificación del acuerdo adoptado por del Consejo de Gobierno Insular el día 7 de febrero de 2011. Respecto a la incomparecencia de algunas de las Administraciones consultadas en los citados trámites, se ha procedido a continuar la tramitación del procedimiento haciendo uso de lo dispuesto en los apartados 3 y 9 del art. 33 del precitado RPIOSPC en lo que se refiere al trámite de consulta y de informes cuya respuesta no se ha recibido en el órgano instructor al tiempo de ultimar la tramitación.

El Informe Técnico -suscrito por la Jefa de Sección Técnica de Planes Territoriales de Ordenación y por el Director de Desarrollo Estratégico del PIO/GC del Servicio de Planeamiento-, de fecha 23 de diciembre de 2010, y el Anexo al mismo, han procedido a dar respuesta razonada a las alegaciones e informes

recibidos, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del referenciado RPIOSPC, y se han introducido en el Texto que se propone las modificaciones derivadas de la valoración de tales alegaciones e informes.

Considerando lo recogido en las conclusiones del referenciado Informe Técnico del Servicio de Planeamiento, conforme al cual: *"(...) el conjunto de las modificaciones no tienen carácter sustancial, ya que no suponen una alteración sustancial del modelo de ocupación del territorio y desarrollo urbanístico del Documento Aprobado Inicialmente, ni producen efectos significativos para el medio ambiente. (...)."*

Obra asimismo en el expediente un Informe Jurídico de fecha 3 de febrero de 2011, dictado por una Técnico del Servicio de Planeamiento y por el Jefe del citado Servicio, ambos adscritos a la Consejería de Política Territorial de esta Corporación, que concluye en su último párrafo:

"A la vista de todos los argumentos expuestos relativos a la tramitación administrativa, (...) la técnico que suscribe informa que procede continuar con la tramitación del procedimiento mediante la aprobación provisional del Plan Territorial Parcial (PTP-14) por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, y posterior remisión del documento aprobado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial para su aprobación definitiva."

Considerando los artículos 37 a 39 del referenciado RPIOSPC y el artículo 9.1 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo así como el Informe complementario de aclaración a la Consideración Jurídica Segunda del anterior informe, suscrito por la Jefa accidental del Servicio de Planeamiento, de 9 de febrero de 2011.

Vista la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2011, y una vez finalizado el preceptivo trámite de enmiendas, iniciado mediante Decreto de la Presidencia del Pleno, nº 07/11, de 7 de febrero; acreditándose que no se ha presentado ninguna en el plazo establecido al efecto.

Considerando que el órgano de esta Corporación facultado legalmente para la adopción del acuerdo es el Pleno, en base al artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y el artículo 35.1.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas, 08.04.2004) quien deberá adoptar el acuerdo por mayoría simple en aplicación de los arts. 123.2 de la referenciada LBRL y 36.4 del citado Reglamento Orgánico del Pleno y siendo de aplicación el procedimiento previsto en el Título IX del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno ya citado.

En base a todo ello, y una vez visto el dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Política Territorial, Medio Ambiente, Vivienda y Seguridad de fecha 15 de febrero de 2011, condicionado, según lo dispuesto en el art. 164.2 del citado Reglamento del Pleno, y dándose cumplimiento a la condición impuesta en el mismo, al incorporarse al expediente el Informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica, mediante la conformidad expresa con el informe del Técnico y del Jefe del Servicio de Planeamiento de 3 de febrero de 2011, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Tener por respondidas las alegaciones e informes presentados en el marco de los trámites de información pública y consulta a que fue sometida la aprobación inicial del Plan Territorial Parcial del Área de Centralidad Gáldar-Santa María de Guía (PTP-14), –con el alcance que, para la fase de aprobación provisional, establece el artículo 38 del Reglamento aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo ya citado- en los términos especificados en el Anexo al Informe Técnico del Servicio de Planeamiento de fecha 23 de diciembre de 2010, que es diligenciado por el Sr. Secretario General del Pleno.

SEGUNDO.- Tener por modificadas las determinaciones del Plan en los términos resultantes de la valoración de los informes y alegaciones presentados, sin que el conjunto de las rectificaciones realizadas en la misma suponga una modificación sustancial del documento aprobado inicialmente, ni produzca efectos significativos para el medio ambiente.

TERCERO.- Aprobar Provisionalmente el **Plan Territorial Parcial del Área de Centralidad Gáldar-Santa María de Guía (PTP-14)**, cuya documentación técnica queda diligenciada por el Sr. Secretario General del Pleno.

CUARTO.- Ordenar que el expediente completo se remita en número no inferior a tres ejemplares debidamente ordenados, foliados e indexados, acompañado de los correspondientes documentos técnicos diligenciados, foliados e indexados, debiendo incrementarse en uno más por cada informe sectorial que deba recabar preceptivamente el órgano que aprueba definitivamente, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, para su aprobación definitiva.

.....

Cerrado el debate, se somete a votación la propuesta explicitada que es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, con la advertencia, prevista en el art. 206 del R.O.F., que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de febrero de dos mil once.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
La Consejera de la Presidencia
(Decreto nº 37/07 de 12/07/2007)

Fdo: Encarnación Galván González

de 2 meses a los efectos de la emisión de informes u observaciones en el marco del trámite de consulta.

Asimismo, en los correspondientes anuncios y en las comunicaciones que se dirijan a las Administraciones públicas y público interesado, deberá hacerse constar expresamente que la sustanciación de los referidos trámites se realiza en el marco de los procedimientos de evaluación ambiental y aprobación del planeamiento, y tiene su fundamento en el cumplimiento de los artículos 27 y 28 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias en los que, respectivamente, se regulan el procedimiento de Evaluación Ambiental y el Avance de los instrumentos de ordenación.

4.2. Acuerdo de inicio formal del expediente para la Modificación Puntual del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria en el ámbito del Plan Territorial Parcial del Área de Centralidad de Gáldar y Santa María de Guía. Suspensión del procedimiento de Aprobación Definitiva del PTP14.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2011, se adoptó acuerdo por el Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria relativo a la Aprobación Provisional del Plan Territorial Parcial 14: Área de Centralidad de Gáldar - Santa María de Guía, ordenando la inmediata remisión del expediente y todos los documentos que integran el citado instrumento de ordenación, acompañados de los correspondientes documentos técnicos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias para su aprobación definitiva.

Con fecha 17 de octubre de 2011, se celebró la Ponencia Técnica Oriental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, que acuerda suspender , por cuestiones de legalidad y por una sola vez el plazo máximo legal para la adopción de la resolución definitiva del citado Plan , al objeto de que sean subsanadas una serie de deficiencias advertidas en el contenido del Plan, devolviéndose los documentos del PTP-14 obrantes en la Consejería del Gobierno de Canarias al Cabildo de Gran Canaria, para que los remita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial en un plazo de seis meses que empezó a contar el día 7 de diciembre de 2011 y vence el día 6 de junio de 2012.

Habiéndose producido conversaciones entre los representantes de la Consejería de Política Territorial del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, del Ayuntamiento de Gáldar, de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial y del promotor y titular de los terrenos para la posible

suscripción de un Convenio para la Modificación Puntual del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria en el ámbito del Plan Territorial Parcial del Área de Centralidad de Gáldar y Santa María de Guía (PTP-14), con el objeto de dar cumplimiento a las Directrices de Ordenación General de Canarias, que en relación a las infraestructuras y a las Redes Viarias ,establecen la prioridad del uso y aprovechamiento de las infraestructuras viarias existentes sobre las de nueva implantación, todo ello vinculado al uso eficiente y la reducción del consumo de recursos naturales, y en especial del suelo.(Directrices 7.3,8.3,84.1,86.3,94.2,97.3).

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial de esta Corporación los días 10 y 11 de mayo de 2012, respectivamente.

Y, considerando lo previsto en los artículos 12, 20, 21 y 46 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias y el artículo 9.1 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo y que el órgano de esta Corporación facultado legalmente para la adopción del acuerdo es el Pleno, en base al artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 35.1.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno de esta Corporación,

El Consejo de Gobierno Insular, acuerda por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- El inicio del procedimiento para la Modificación Puntual del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria en el ámbito del Plan Territorial Parcial del Área de Centralidad de Gáldar y Santa María de Guía (PTP14).

SEGUNDO.- La formulación y tramitación del citado procedimiento debe realizarse en un plazo máximo de catorce meses a contar a partir de la fecha citada, estableciéndose el siguiente cronograma de plazos:

-Dentro de los 4 primeros meses se procederá a la tramitación del documento, incluida la aprobación del Avance y la solicitud de la exoneración de la evaluación ambiental.

-Los 6 meses siguientes serán para la Aprobación Inicial.

-En los 4 meses restantes deberá procederse a la sustanciación de las siguientes fases del procedimiento hasta la aprobación provisional de la modificación puntual del Plan Insular de Gran Canaria, incluida la presentación del documento completo y debidamente diligenciado ante la competente para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Se encomiende la instrucción e inicio del Procedimiento al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Gobierno de Política Territorial de esta Corporación.

CUARTO.- Se ordene la inclusión del Acuerdo de inicio, como primer documento, en el expediente administrativo de la Modificación Puntual del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria en el ámbito del Plan Territorial Parcial del Área de Centralidad de Gáldar y Santa María de Guía (PTP-14).

QUINTO.- La suspensión -por el plazo máximo de dos años- del procedimiento iniciado por esta Corporación para la aprobación definitiva del PTP14.

SEXTO.- La suspensión acordada por el Pleno deberá publicarse en el modo previsto en el artículo 10 del Decreto 55/2006 de 9 de mayo y comunicarse a las Administraciones Públicas afectadas y, en este caso, a los promotores particulares afectados.

4.3. Asunto relacionado con recursos.

Examinados los recursos de reposición y requerimientos interpuestos contra las Resoluciones de las Calificaciones Territoriales y el respectivo expediente, cuya referencia se reseña a continuación, **el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Resolver los referidos Recursos en el sentido que se formulan en las propuestas que figuran, debidamente firmadas, en sus respectivos expedientes, cuyo extracto es el que a continuación se reseña:

Nº de Expte.	Recurrente	Fecha Interposición	Extracto Acuerdo
CT 36.708/05	D. Luis Pérez Sánchez	04/11/2011	Desestimado
NL 80.234/10	Dña. Luz Marina Carreño Alonso	19/04/2012	Desestimado
NL 4.488/11	Las Brujas Barranco Seco S.L.	17/10/2011	Desestimado